



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 2 de Marzo de 1991

Núm. 52

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 4

SOBRE PROPAGANDA AEREA

La Dirección General de Aviación Civil se ha dirigido a este Gobierno Civil en escrito de fecha 8 de febrero de los corrientes a fin de que se comuniquen a los Ayuntamientos lo siguiente:

“Se ha observado por esta Dirección General que es cada vez mayor el número de denuncias que se producen, sobre todo en la temporada de verano, en las poblaciones costeras, contra compañías que realizan vuelos de propaganda aérea o de otro tipo, por infringir las normas de circulación aérea.

En muchas ocasiones dichas denuncias no pueden surtir efecto por no contener todos los extremos precisos para proceder a la incoación del correspondiente expediente sancionador, o bien, al intentar recabar posteriormente información, se agotan los plazos previstos en la Ley para la prescripción de las faltas (2 meses).

Por este motivo, se ha confeccionado un modelo de denuncia que adjuntamos a V.E., con el ruego de que lo circule a sus respectivos Ayuntamientos a los efectos oportunos.

Dicho modelo, rellenando la mayoría de apartados posibles y otros que pudieran ser de interés en los hechos denunciados, se enviará, a la mayor brevedad posible, a esta Dirección General de Aviación Civil para que el procedimiento se agilice, a fin de que no queden impunes con-

ductas irregulares, tomándose las medidas oportunas para que las infracciones no vuelvan a repetirse”.
León, 25 de febrero de 1991.

El Gobernador Civil

Antonio Sandoval Moreno

DATOS A FACILITAR
EN CASO DE DENUNCIA

1. Datos del denunciante (Policía Local, Nacional, Guardia Civil, ... Si el denunciante fuese un particular, especificar: Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio).
2. Datos de la aeronave
Tipo: (Helicóptero, avioneta, globo...).

Marca:

Matrícula:

Color:

Otros datos de identificación:

3. Datos de la infracción
Descripción de la infracción: (vuelo a baja altura, uso no autorizado de megafonía, lanzamiento de objetos publicitarios en zona prohibida, etcétera...).

Número de ocupantes de la aeronave:

Lugar, fecha y hora en que se produjo:

Altura estimada del vuelo:

Punto tomado como referencia para dicha estimación:

Testigos de los hechos: (Nombre y D.N.I.).

—
—

Otros datos de interés:

Nota: A ser posible cumplimentar todos los datos.

Excmo. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Excmo. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo de Jefe de la Sección de Personal, que figura en la relación de puestos de trabajo aprobada por acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 1990, publicada en el BOP de León de fecha 6 de agosto, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León núm. 268 de 22 de noviembre de 1990.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de la Sección de Personal, que figura en la relación de puestos de trabajo aprobada por acuerdo plenario de 31 de mayo de 1990, publicada en el BOP de León de fecha 6 de agosto de 1990, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos; y de conformidad con las Bases que han de regir dicho concurso publicadas en el BOP de León núm. 268 de 22 de noviembre de 1990, esta Presidencia resuelve elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos al citado concurso, quedando dicha lista de la forma que a continuación se relaciona:

ADMITIDOS:

Orden Apellidos y nombre

- 1 Berjón Sáenz de Miera, Santiago
- 2 Martínez Rey, M.ª Consuelo

EXCLUIDOS: Ninguno.

Igualmente y de conformidad con la Base 7.ª de dicha convocatoria, el Comité de Valoración del concurso queda constituido de la siguiente forma:

COMITE DE VALORACION

Presidente:

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz.

Suplente: D. Silvestre Arada Vega.

Vocales:

—El Secretario General o, en su caso, el Vicesecretario u Oficial Mayor.

Titular: D. José Manuel Valle Cervero.

Suplente: D. Jaime Fernández Criado.

—El Interventor general o, en su caso, el Viceinterventor.

Titular: D. Carlos Echeto Alayeto.

Suplente: D. César Zardain González.

—El Diputado responsable del Área de Personal.

Titular: D. Francisco Suárez Pulgar.

Suplente: D. José Agustín González González.

—Un funcionario de carrera designado por la Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal.

Titular: D. Jesús del Moral García.

Suplente: D. Francisco Martínez Caballero.

—Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno.

Titular: D. Graciliano Palomo García.

Suplente: D.ª Adoración García Navazo.

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

Titular: D. Cipriano E. Martínez Alvarez.

Suplente: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Provincial con Habilitación Nacional en quien delegue.

D.ª Cirenía Villacorta Mancebo.

El próximo día 21 de marzo de 1991 a las 17 horas tendrá lugar la constitución del Comité de Valoración con el fin de proceder a la valoración y examen de la documentación aportada como mérito por los concursantes.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 27 de febrero de 1991.—El Presidente (ilegible). 1841

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo con destino en las oficinas de la Diputación en El Bierzo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial del año 1989, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León núm. 283 de 12 de diciembre de 1990, y por reseña en el BOE núm. 16 de 18 de enero de 1991.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para las oficinas de esta Diputación en el Bierzo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, y de conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOP de León núm. 38 de 15 de febrero de 1990, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989.

ADMITIDOS:

Orden	Nombre y apellidos
1	Alvarez Fernández, M.ª Mar
2	Alvarez González, José
3	Blanco Pascual, Ana Isabel
4	Cainzos González, Esteban
5	Carbonell Lorca, Beatriz
6	Castrillo Fánlez, Juan Carlos
7	Conde Cubelos, Carolina
8	Díez Astorgano, Margarita
9	Fernández Costela, M.ª Cristina
10	Fernández Franco, Adoración
11	Freijo Rodríguez, M.ª Luisa
12	Fuente Muñiz, María Teresa
13	Gallardo García, Félix Antonio
14	González Ríos, M.ª Remedios
15	González-Zabaleta Fernández, Angeles
16	Guía Gavilán, Rosa M.ª de la
17	López Durán, Ana Isabel
18	Martín Alvarez, Manuela
19	Martínez Alvarez, Fernanda
20	Miguélez Alfageme, Santiago
21	Morán Vega, Ana María
22	Paz Cabero, M.ª Belén de
23	Reguera Blanco, Angela
24	Reguera Blanco, Esperanza
25	Reguera Rodríguez, Adelino
26	Rivas Crespo, M.ª Lourdes
27	Torre Iglesias, María Esther

EXCLUIDOS:

—Crespo García, Carmen (por no cumplir los requisitos exigidos en la

Base 4.ª de las generales publicadas en el BOP de León núm. 38 de 15 de febrero de 1990, en lo referente a la presentación de documentación original o en su defecto, fotocopias debidamente compulsadas).

—Fernández Robleda, Isabel (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales en lo referente a la presentación de documentación original o, en su defecto, fotocopias debidamente compulsadas).

—Garnelo Alvarez, María (por no acreditar fehacientemente su identidad mediante la presentación de la correspondiente fotocopia compulsada del carnet de identidad).

—Gutiérrez Laiz, Antonio (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales, en lo referente a la documentación que ha de adjuntarse a la instancia).

—López Amigo, María Concepción (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales, en lo que hace referencia a la documentación que ha de acompañar a la instancia).

—Neira López, M.ª Concepción (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales en lo que hace referencia a la presentación de la documentación por original, o, en su defecto, fotocopia compulsada).

—Núñez Varela, M.ª Purificación (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 283 de 12 de diciembre de 1990).

—Ovalle Nieto, Mercedes (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 283 de 12 de diciembre de 1990).

—Peral Abella, Elena (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 283 de 12 de diciembre de 1990).

—Puente Polledo, María del Camino (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales en lo referente a la documentación que ha de acompañar a la instancia, ni acreditar, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber abonado los derechos de examen).

—Sánchez Ovalle, María Felisa (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales en lo referente a la documentación que ha de adjuntarse a la instancia).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición libre, se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excm. Diputación Provin-

cial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 21 de febrero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1800

**

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de un puesto de trabajo de Oficial Pintor, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial del año 1989, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León núm. 286 de 15 de diciembre de 1990, y por reseña en el BOE núm. 15 de 17 de enero de 1991.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Oficial Pintor, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, y de conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOP de León núm. 38 de 15 de febrero de 1990, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Oficial Pintor, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989.

ADMITIDOS:

Orden	Nombre y apellidos
-------	--------------------

- | | |
|---|----------------------------|
| 1 | Cantón Juan, Venancio |
| 2 | Fernández García, Miguel |
| 3 | González García, Juan |
| 4 | Martínez Martínez, José P. |
| 5 | Pinto Robles, Marcelino |
| 6 | Vidal Pastor, Vicente José |

EXCLUIDOS:

—Cantón Castellanos, Raúl Guillermo (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Martínez González, Pablo (por no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria publicada en el BOP de León n.º 286 de 15 de diciembre de 1990).

—Moretón Olmos, Eduardo (por no acreditar fehacientemente estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 286 de 15 de diciembre de 1990).

—Ramos Toral, José Luis (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales publicadas en el BOP de León núm. 38 de 15 de febrero de 1990, en lo que hace referencia a la documentación que ha de adjuntarse a la instancia).

—Tocino Díez Elías Félix (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 286 de 15 de diciembre de 1990).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición libre, se encuentra expuesta en el tablón de edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 21 de febrero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1797

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.054/90, incoada contra la Empresa "Boñar Residencial, S. A.", domiciliada en Avda. de Madrid, 8 y 10, de Boñar (León), por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 7 de enero de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Boñar Residencial, S. A. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

745

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.067/90, incoada contra la Empresa "Explotación García y García, S. L.", domiciliada en c/ Gil y Carrasco, 10, de Bembibre (León), por infracción de los arts. 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de noviembre de 1990 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Explotación García y García, S. L. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

745

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.044/90, incoada contra la Empresa Gregorio Yepes Saorín, domiciliada en c/ Eloy Reigada, 37, de Bembibre (León), por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de noviembre de 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gregorio Yepes Saorín y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

745

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que, por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, se ha dictado con fecha 28 de diciembre de 1990, resolución denegatoria del permiso de trabajo solicitado por la empresa "Manuel Martínez Fernández", para el trabajador extranjero don Arlindo Augusto, haciéndole saber, el derecho que le asiste para presentar recurso de reposición pre-

vio al contencioso administrativo, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, que establece el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley de 17 de marzo de 1973, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador extranjero don Arlindo Augusto y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 888

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Alejandro Llamas Arias para la apertura de un local destinado a artes gráficas-serigrafía en la calle Luis de Góngora, núm. 4-bajo. 51/91.

A Jaito, S. L. (Representante don Jaime Paulino González Fernández), para la apertura de un local destinado a sala de juegos tipo "A" en la c/ Ramón y Cajal, núm. 25. Expediente 1.203/89 V.O.

León, 25 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

934 Núm. 1189—1.512 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Ernesto Mateos Cela para la apertura de local destinado a lavado de vehículos en c/ Cantareros, núm. 7.

León, 27 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

935 Núm. 1190—1.080 ptas.

..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a

efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José Manuel Figueiras Labrador, para acondicionar local destinado a Bar-Churrería, en Avenida 18 de Julio, 46. Expte. 87/91 V.O.

A D.ª M.ª Luisa García González, para acondicionar local destinado a Bar-Musical en c/ Moisés de León, 52. Expte. 133/91 V.O.

León, 25 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

936 Núm. 1191—1.368 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 25-01-91, ha sido aprobado el padrón de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1991.

Dicho documento se somete a información pública, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes afectados, y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Cimanes del Tejar, 29 de enero de 1991.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

1085 Núm. 1192—288 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por Comisión de Gobierno de 26 de febrero de 1991 el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación directa para la adquisición de gradas para el Polideportivo de Pinilla, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días.

San Andrés del Rabanedo a 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, M. González.

1835 Núm. 1193—438 ptas.

**

Por la presente se notifica a los herederos desconocidos de D. Manuel Alegre García, que tuvo su domicilio en calle Pérez Galdós, 28, de León, la deuda tributaria pendiente por importe de 123.178 ptas. por la aplicación de contribuciones especiales de las obras de pavimentación de calle La Barrera, de Trobajo del Camino; advirtiéndoles que conforme a la L. de Procedimiento Administrativo, tienen de manifiesto el expediente para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al propio tiempo se requiere a dichos herederos para que paguen la

cantidad adeudada en plazo de un mes, transcurrido el cual se seguirá el correspondiente apremio con recargo del 20 %, intereses y costas del procedimiento.

Contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, previo al recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo a 28 de enero de 1991.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

1051 Núm. 1194—1.044 ptas.

CARUCEDO

Por el espacio de quince días, a efectos de conocimiento y posibles reclamaciones, se halla expuesto al público el expediente que se instruye para la permuta de bienes de propios de esta Entidad, por otros propiedad de D. Francisco Bello Vices, en el término de Carucedo, aprobada definitivamente en sesión de fecha 29 de diciembre de 1990.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Carucedo a 21 de enero de 1991.—El Presidente (ilegible).

**

Aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de diciembre de 1990 provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio municipal, así como la Ordenanza reguladora de las plantaciones arbóreas en el término municipal:

Tales acuerdos se exponen al público en las oficinas municipales durante 30 días, dentro de los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carucedo, 11 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

824 Núm. 1195—576 ptas.

SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento de Sancedo, celebrado el 31 de enero de 1991, aprobó inicialmente, con la mayoría requerida por el art. 47 de la Ley 7/1985, los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada. En virtud del art. 27 del D. 110/1984 de la Junta de Castilla y León, quedan sometidos a información pública en la Secretaría por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio.

En Sancedo a 14 de febrero de 1991. (Firma ilegible)

1643 Núm. 1196—288 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Por omisión en envío en su día, se da a conocer edicto de publicidad a nivel de capítulos del presupuesto general de 1991, tal y como queda después de introducir expediente de suplemento de créditos, cuya literalidad es la siguiente:

"D. Hilario González Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León), hace saber, mediante publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia que, de conformidad con lo establecido en los artículos 158 de la Ley 39/88 y 37 del Real Decreto 500/90, que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1990, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto del corriente año. Expuesto al público en forma reglamentaria, no se presentaron reclamaciones, por lo que el expediente quedó aprobado definitivamente.

Con las modificaciones introducidas por el expediente, el presupuesto de gastos a nivel de capítulos queda como seguidamente se indica, sin que haya tenido modificación del presupuesto de ingresos:

	Pesetas
1.—Gastos de personal ...	4.960.861
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ...	6.715.000
3.—Gastos financieros ...	200.000
4.—Transferencias corrientes ...	100.000
6.—Inversiones reales ...	669.183
7.—Transferencias de capital ...	5.000.000
8.—Activos financieros ...	—
9.—Pasivos financieros ...	576.294
Suma total ...	18.221.338

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse por los interesados directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción y de conformidad con lo establecido en el art. 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Zotes del Páramo a 29 de noviembre de 1990".

Zotes del Páramo a 21 de febrero de 1991.—El Alcalde, Hilario González.

1708 Núm. 1197—1.062 ptas.

ASTORGA

Por don Guillermo Gayoso Arias se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparación de automóviles —rama mecánica—, en la calle Río Esla, 4, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo esta-

blecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 31.01.91.—El Alcalde (ilegible).

1083 Núm. 1198—1.440 ptas

CABRILLANES

Por la Comunidad de Bienes Cesáreo Martínez Alvarez, se solicita licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a Fabricación de piensos compuestos, solicitando cambio de licencia que venía ejerciendo, para almacén de piensos.

Lo que se expone al público por espacio de 10 días para que pueda ser examinado el expediente por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 1 de febrero de 1991. El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

1039 Núm. 1199—1.080 ptas.

DESTRIANA

Por Don Monroy y Monroy Hermanos, S. L., se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de Carpintería metálica.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre un plazo de diez días al objeto de que aquellas personas interesadas puedan alegar por escrito las alegaciones pertinentes.

Destriana a 4 de febrero de 1991. El Alcalde (ilegible).

1077 Núm. 1200—1.008 ptas.

ALMANZA

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en las subastas para enajenar tres parcelas "de propios" de las que es titular este Ayuntamiento, sitas en la calle José Antonio de Almanza, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presen-

tación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almanza, a 23 de febrero de 1991. El Alcalde-Presidente, César Antonio Enriquez Guzmán.

1774 Núm. 1201—522 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia" durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Laguna Dalga, a 23 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1775 Núm. 1202—396 ptas.

VEGAQUEMADA

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Vegaquemada el día 29 de enero de 1991 la Ordenanza reguladora de plantaciones arbóreas y arbustivas, quedan expuestos al público, expediente y texto de la misma, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias. De no formularse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobada.

Vegaquemada, 8 de enero de 1991. El Alcalde, Angel Valladares.

1271 Núm. 1203—324 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

Aprobada inicialmente la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193-3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría

del Ayuntamiento, durante quince días hábiles al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan formular por escrito, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Gordaliza del Pino, 22 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1772 Núm. 1204—306 ptas.

VILLAMOL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente a 1991, el mismo se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villamol, a 22 de febrero de 1991. El Alcalde (ilegible).

1773 Núm. 1205—180 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LA MILLA DEL RÍO

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión de fecha 6 de febrero de 1991 el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la contratación del aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Con arreglo al artículo 122, punto 2, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública, con el alcance que prevé dicho precepto legal, y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

a) Objeto: Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río (León).

c) Duración del contrato: Un año, que comenzará a contarse desde el día 30 de junio de 1991, finalizando por tanto el aprovechamiento el 30 de junio de 1992.

d) Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas, al alza.

e) Fianza provisional: 20.000 pesetas, equivalente al 2% sobre el tipo de licitación.

f) Fianza definitiva: Seis por ciento sobre el importe del remate.

g) Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en Secretaría de esta Junta, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 9 a las 13 horas.

h) Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en la Casa Concejo de La Milla del Río.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los veinte días de la primera a la misma hora y en las mismas condiciones.

i) Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores, con arreglo al siguiente modelo, que se facilitará a los interesados:

D., con domicilio en, con D. N. I. núm. expedido en, el día de de 19...., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Vecinal de La Milla del Río (León) en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de de de 19....., para contratar el aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río (León) y de las condiciones por las que se rige dicha subasta, actuando en nombre propio o (en nombre y representación de), se comprometo a pagar la suma de pesetas (cantidad en letra y número).

Declara por su honor y bajo su personal responsabilidad no hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas de pertinente aplicación.

Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Y, finalmente, declara conocer todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego que sirve de base a la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

La Milla del Río.—El Presidente, Ricardo Pérez.

1714 Núm. 1206—7.344 ptas

ARDONCINO

Observados errores en la publicación del anuncio de esta Junta Vecinal, aparecido en la página núm. 7 del B.O.P. núm. 36 del día 12 de febrero, deben ser corregidos los si-

guientes párrafos: En el 3.º donde dice 14 de diciembre de 1991 debe decir 14 de enero de 1991, y en el párrafo 12 donde dice Cuesta del Rodero debe ser suprimida esta expresión.

Ardoncino a 13 de febrero de 1991. El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

1610 Núm. 1207—270 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 72/91 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Teodora Rico Modino, mayor de edad, soltera, natural de Valderas, que falleció el día 30 de octubre de 1990 en Valladolid, hija de Daniel y Agustina, ya fallecidos, expediente promovido por su hermana doña Socorro Rico Modino, representada por el Procurador señor González Medina, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas puedan tener interés en esta herencia para que comparezcan en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga, dentro del plazo de treinta días, haciendo saber que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Lucionio, don Graciano, doña Socorro y don Teófilo Rico Modino y su medio hermano don Jesús Rico Estébanez.

Dado en León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1109 Núm. 1208—2.304 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio 660/90 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sr. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de demanda incidental por causa de divorcio n.º 660/90, instados por D. Giuseppe Stuchi Brioschi, residente en Milán (Italia), representado por la Procu-

radora Sra. Fernández Rodilla y dirigidos por el Ldo. Sr. López-Arenas, contra doña Inés Francisco Buedo, vecina de León, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Proc. D.^a Beatriz Fernández Rodilla en nombre y representación de Guiseppe Stuchi Brioschi contra Inés Francisco Buedo debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por ambos, manteniéndose la aplicación del Convenio Regulador aprobado al tiempo de la separación, sin que proceda hacer expresa condena en costas.

Dada la rebeldía de la demandada notifíquese la presente resolución en la sentencia, prevenida en el art. 283 de la L. de E. Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Dedúzcase testimonio de la presente que se unirá a las actuaciones y archívese el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

1002 Núm. 1209—4 320 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 422 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de enero de 1991. Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco del Comercio, S. A., representado por el Procurador Dña. Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado Sr. González Santos, contra D. Gregorio González Blanco y Manuel Gómez Ezquerro, que por su incomparecencia han sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas treinta y nueve mil ciento setenta y nueve pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los

bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Gregorio González Blanco y Manuel Gómez Ezquerro y con su producto pago total al ejecutante Banco del Comercio, S. A., de las doscientas ochenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de enero de 1991.—José Santamarta Sanz.

939 Núm. 1210—3.744 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 603/90, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sr. Magistrada Juez de Primera Instancia n.º 3 de León y su partido doña María Pilar Robles García, los presentes autos de demanda en juicio de cognición n.º 603/90 instados por la entidad mercantil Banco del Comercio, S. A., representado por la Proc. Sra. Muñoz Sánchez y dirigidos por el Ldo. Sr. G. Santos, contra D. Miguel Angel Lozano Huerga y doña Clara Núñez García, ambos vecinos de León, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Proc. doña Beatriz Muñoz Sánchez en nombre y representación del Banco de Comercio, S. A., contra D. Miguel Angel Lozano Huerga y doña Clara Núñez García en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan a la entidad demandante la cantidad de trescientas treinta y una mil setecientos veinte pesetas (331.720) ptas.) más los intereses legales desde la fecha de la sentencia, así como al pago de las costas del procedimiento.

Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la sentencia, prevenida en el art. 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Dedúzcase testimonio de la presente que se unirá a las actuaciones y archívese el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Miguel Angel Lozano Huerga y Clara Núñez García, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

938 Núm. 1211—4.608 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 615/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Joaquín Correa Pérez, sobre reclamación de 429.997 de principal y 250.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 6.—En León, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Joaquín Correa Pérez declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Joaquín Correa Pérez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 429.997 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 22 de enero de 1991. — E/. María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

943 Núm. 1212—4 320 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León y su partido.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 470/90, que se sigue ante este referido Juzgado sobre estafa, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Ilustrísimo señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 470/90, seguido por estafa; en cuyos autos han sido partes, como denunciante Saturnino Herrera, interventor de Renfe; contra Begoña Casasola Señín, mayor de edad y cuyo paradero actual se desconoce; y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal (Siguen antecedentes, hechos probados fundamentos de derecho).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Begoña Casasola Señín de la falta de estafa de que había sido acusada y declaro de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la acusada Begoña Casasola Señín, que se halla en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, extiendo la presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario. Francisco M. García Zurdo. 916

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 260/90, seguidos en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número cinco de León los presentes autos de juicio ejecutivo número 260/90, seguidos a instancia de “Banco Cantábrico, S. A.”, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús López Arenas, contra don Eleodoro González Espadas y su esposa, doña María Isabel Magaz Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados don Eleodoro González Espadas y su esposa, doña María Isabel Magaz Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Cantábrico, S. A. de las setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo legal y dos puntos más al vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a los demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.”

Concuerda con su original al que me remito. Y para que conste, expido el presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

1107 Núm. 1213—3.816 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 74/90, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 31/91.—En Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la señora doña Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 74/90 seguidos por una presunta falta de hurto, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, representante legal de Cafetería “El Parque”, José Francisco Arnosó Lourido y Angel Galán Santos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Francisco Arnosó Lourido y Angel Galán Santos como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 587 (1) del Código Penal a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas por mitad de las de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente hábil, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Francisco Arnosó Lourido, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—Hermógenes Ramón Frey. 920

Don Hermógenes Ramón Frey, accidental Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.252/88, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 29/91.—En Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la señora doña Rosario Campesino Temprano, los autos de juicio de faltas número 1.252/88, seguidos por una presunta falta de daños en tráfico, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y representante legal de Empresa Fernández, Evilio Conde Miguélez, Mutua Nacional del Automóvil, Ana María Manzano Larralde, Antonio María Alba y representante legal de Mutua Nacional del Automóvil.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Antonio María Alba, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede poner recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente hábil, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ana María Manzano Larralde, haciéndole saber

que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a 28 de enero de mil novecientos noventa y uno.—Hermógenes Ramón Frey.

921

**

Don Hermógenes Ramón Frey, accidental Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 34/90, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 28/91.—En Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la señora doña Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 34/90, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión. Habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y Santiago Rajo Antón y Francisco Morán García.

Fallo: Que debo absolver libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Francisco Morán García, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Santiago Rajo Antón, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—Hermógenes Ramón Frey.

919

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia n.º 5 de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 113/90 a instancia a Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A.,

contra Manuel Rubio Santín, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día dieciocho de abril, a las once treinta de la mañana.

2.º—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día quince de mayo a las 11,30 de la mañana.

5.º—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día doce de junio a las 11,30 de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º—Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico.—Solar al sitio Camino del Vado o de los Matagales, en el término de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, de doscientos cuarenta metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Hoy gran parte de su extensión ha sido ocupada por la carretera Madrid-Coruña. Sobre parte de esta finca se ha construido lo siguiente: Casa, compuesta de bodega, planta baja, destinada a local comercial, y dos pisos, con una vivienda en cada uno de ellos. Ocupa una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados y una cuadra que ocupa una superficie de treinta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita al folio 54 vuelto, del libro 136 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 857 del archivo, finca registral número 15.032 e inscripción segunda. Tasada en 11.500.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.—María Cruz Lobón del Río.

1660 Núm. 1214—7.560 ptas.

NUMERO TRES DE LUGO

En Lugo, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 124/89, seguidos a instancia del Procurador señor Mourello Caldas, en nombre y representación del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra "Estaciones de Servicio Río Miño, S. A.", don Ignacio Rodríguez Blanco y doña Blanca Nieves Huerga Alvarez, con domicilio la primera empresa demandada en Lugo, Tolda de Castilla, s/n., y siendo los dos últimos demandados mayores de edad, casados, industrial y sus labores, con D.N.I. números 9.971.499 y 9.625.437, respectivamente, y vecinos de Ponferrada (León), calle Avenida de España, 5-4.º A, actuando la Procuradora señora Herrero Fernández en la representación de "Estaciones de Servicio Río Miño, S. A." y de don Ignacio Rodríguez Blanco y declarándose en rebeldía a la demandada doña Blanca Nieves Huerga Alvarez. En la referida providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de quince días, de conformidad con el art. 387 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si a su derecho conviene, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los presentes autos, comparezca ante la Audiencia Provincial, Sección 4.ª Civil de La Coruña.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que

sirva de emplazamiento en legal forma de la demandada rebelde referida, expido el presente que firmo en Lugo, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1005 Núm. 1215—3.384 ptas

Juzgados de lo Social

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL
VALLADOLID

Cédula de notificación y emplazamiento

En recurso de suplicación seguido a instancia de Manuel Moya Arévalo, contra Antracitas de Igüña, S. L. y otros, al escrito de la parte recurrente preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente:

“Providencia. — Ilmos. Sres. Miguez Alvarezellos.—Presidente. Coullaut Ariño. Alvarez Anllo (E.).

En Valladolid a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito, se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por la parte recurrente contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho.

Y verificados los desplazamientos élévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilustrísimo Sr. Presidente. Ante mí.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Antracitas de Igüña, S. L., que se encuentra en ignorado uaradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Valladolid a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el n.º 507/89, Ejec. 144/89 a instancia de Rosa Fernández Alvarez contra Siro Sanz García (Hostal Moderno), domiciliado en Cistierna, c/ General Franco, 29, para hacer efectivo el importe de 128.742 pesetas de principal y 35.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y otros, he acordado la venta en pública subasta, de los bienes propiedad del apremiado que a continuación se relacionan:

—Un televisor marca Sanyo, de 22 pulgadas, en color, usado. 70.000 ptas.

—Dos cámaras frigoríficas de acero inoxidable de dos cuerpos y tres puertas. Tasado en 1.300.000 ptas.

La peritación total de los bienes embargados asciende a la suma de 1.370.000 ptas.

Las expresados bienes se encuentran depositados en poder del apremiado, en su domicilio.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, en primera subasta el día nueve de abril, en segunda subasta el día siete de mayo, en tercera subasta el día seis de junio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios y subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (Art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral); 3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. 6.ª Los

títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª El correspondiente edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de Cistierna y en el B.O.P.

Dado en León a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—José Manuel Martínez Illade.

1302 Núm. 1216—7.200 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 527/90 ejecución 7/91, seguida a instancia de Jorge Luis Fdez. Alvarez y otro, contra Agrupación de Servicios de Seguridad y Protección, Sociedad Anónima se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Auto.—León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 16-8-90 tuvo entrada en este Juzgado, demanda registrada con el número 527/90 interpuesta por don Jorge Luis Fernández Alvarez y otro, contra Agrupación de Servicios de Seguridad y Protección, S. A., y otro, en reclamación de 339.686 pesetas habiéndose dictado sentencia con fecha 28-11-90, por la que se condenaba a la demandada al pago al actor de la suma de 339.686 pesetas.

Segundo.—Con fecha 18-1-91 tuvo entrada en este Juzgado, escrito del actor, instando la ejecución de la sentencia, que se registró con el número 7/91.

Fundamentos jurídicos

Unico.—Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra Agrupación de Servicios de Seguridad y Protección, S. A., con domicilio en

Oviedo, Plaza Primo de Rivera número 1-7, Oficina 5 y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procedáse al embargo de bienes de la propiedad de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 339.686 pesetas de principal, y la de 74.700 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas e intereses, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Agrupación de Servicios de Seguridad y Protección por un importe en concepto de principal de 339.686 con otras 74.700 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma al Juzgado Decano de lo Social de Oviedo, librándose exhorto al mismo. Líbrese asimismo edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, acompañado de oficio para notificación al demandado de la presente resolución y las sucesivas mediante estrados.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme:

El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Agrupación de Servicios de Seguridad y Protección S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial. 928

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 22/91, seguida por Antonio González González, contra Elvira, S. A., por cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres, de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Elvira, S. A., vecino de León.—Ordoño II, 8-2.^a puerta L y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de quinientas veinticinco mil novecientas setenta y tres pesetas en concepto de principal y la de cincuenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricadcs.

Y para que conste y sirva de notificación a Alvira, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 966

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Laboral número 1.257/89, ejecución contenciosa número 4/90, seguidos en este Juzgado a instancia de María Esther Martínez Morete contra Julio Enriquez Vilor (Bar Restaurante Gato) por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en primera subasta el día dos de abril próximo, en segunda subasta el día dieciséis de abril, y en tercera subasta el día veintiséis de abril próximo señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12,45 horas de su mañana, ce-

lebrándose con las siguientes condiciones:

1.^a—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.^a—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero. 3.^a—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial. 4.^a—Que, si fuera necesario una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. 5.^a—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo. 6.^a—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte de la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.^a—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.^o del Reglamento Hipotecario. 8.^a—Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Viña, al sitio de "Cavorcas", término y Ayuntamiento de Arganza de una superficie de tres áreas y noventa y tres centiáreas. Linda: Norte, Gabriel Alvarez Canóniga; Sur, Flora Uría Alonso e hijos; Este, María Alvarez López y hermanos, y Oeste, Eugenio Fernández Otero, parcela 44 del Polígono 4. Inscrita

al libro 56 de Arganza, folio 102, finca 7.091. Inscripción 1.ª Valorada pericialmente en cien mil pesetas.

2.—Tierra a viña, al sitio de "Cavorcas", término de Canedo, Ayuntamiento de Arganza de cuatro áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Manuel Baelo Santalla; Este, María Álvarez López y hermanos; Sur, Jovino López Ovalle, y Oeste Arturo Armesto Vega. Es la parcela 474 del polígono 4. Inscrita al libro 58 de Arganza. Folio 111, finca 7.444. Inscripción 1.ª Valorada pericialmente en ciento diez mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, María del Carmen Escudra Bueno.—El Secretario (ilegible).

694 Núm. 1217—9.144 pts.

Doña Carmen Escudra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 41/90 dimanante de los autos número 1.444/88, seguidos a instancia de José Alonso Villarejo, contra Constructora Coproe, sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario.—Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sra. Escudra Bueno.—En Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

El anterior exhorto, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, en virtud de hallarse en la actualidad la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese a la misma mediante edicto, que los intereses devengados en este procedimiento han sido cuantificados en la cantidad de 4.046 pesetas por la parte ejecutante, haciéndole saber que en término de seis días alegue lo que a su derecho conviniere.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.ª que firma su conforme.

Conforme.—El Magistrado-Juez.

Firmado: Carmen Escudra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Constructora Coproe, S. A., actualmente en ignorado paradero,

advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada, 24 de enero de 1991.—Carmen Escudra Bueno. 879

Doña Carmen Escudra Bueno, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 150/90, dimanante de los autos número 968/89, seguidos a instancia de Miguel Angel Fernández Franco contra Carbones La Dehesa, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente.

Propuesta.—Providencia: Secretario.—Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sra. Escudra Bueno.—Ponferrada, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.ª que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Conforme.

Firmado: Carmen Escudra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carbones La Dehesa, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Carmen Escudra Bueno. 701

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrado-Juez accidental del Juzgado número dos de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 46/89, ejecución contenciosa número 96/89 seguida a instancia de Domingo Silo Pérez Martín y otros, sobre indemnización, y otros procedimientos acumulados, se dictó el siguiente:

Auto.—Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Anterior escrito únase a los presentes autos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante el escrito que precede la representación en autos de Daniel Carreira Quintás y siete más y de don Francisco García Abella, acreditada en los autos 1.676/88, ejecu-

ción número 191/90 y en autos 1.702/88, ejecución número 192/90 respectivamente, mediante el escrito que precede hace constar que en auto de fecha 15-1-91 declarando la insolvencia de Antracitas San Antonio, S. L., y en los procedimientos referidos, reseñados en dicha resolución bajo los apartados 24) y 25), no se establece cantidad alguna presupuestada para intereses y gastos y costas. Que legalmente debe establecerse para estos motivos el 10 por 100 de las cantidades fijadas como principal y en virtud de ello suplica se dicte resolución aclaratoria estableciendo que en la ejecución número 191/90 además del principal, la cantidad establecida para intereses y costas es la de 1.786.724 pesetas, y en la ejecución contenciosa número 192/90, además del principal la cantidad señalada para intereses y costas sería la de 98.529 pesetas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que siendo ciertos los extremos contenidos en el antecedente anterior, no habiéndose consignado por omisión las sumas correspondientes a intereses, y gastos y costas, en lo referente a las ejecuciones contenciosas números 191/90 y 192/90, procede aclarar el auto anterior de fecha quince de los corrientes, en el sentido de que se declara la insolvencia de la entidad ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., en la ejecución 191/90 por la cantidad de 17.867.249 pesetas de principal y 1.786.724 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y en la ejecución número 192/90 por la cantidad de 985.298 pesetas de principal reclamado y 98.529 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Vistos los preceptos de pertinente aplicación.

S. S.ª, dijo: Que debía aclarar el auto anterior de fecha quince de enero actual en el sentido de que se declara insolvente provisional por ahora y sin perjuicio a Antracitas San Antonio, S. L., en lo referente a la ejecución 191/90 por la cantidad de 17.868.249 pesetas de principal y 1.786.724 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y en la ejecución 192/90, por la cantidad de 985.298 pesetas de principal y 98.529 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Así lo manda y firma doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada y doña E/ M.ª del Carmen Escudra Bueno.—Sergio Ruiz.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero, se libra el presente en Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Escudra Bueno. 695